



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ALCALDIA MUNICIPAL

REF.: USO DE PERMISO A PROFESIONAL
QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0551

TREHUACO, 07 DIC 2021

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1-30693, de 1980 del Ministerio del Interior, EL Decreto Alcaldico N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Decretos Supremos que aprueban convenios de Traspasos de Establecimientos de la Salud, la Resolución N°55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N°568, de 1993, de la Contraloría General de la Republica; y, Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones, y por razones de buen servicio, más solicitud de Permiso Administrativo aprobada por el Alcalde.

RESUELVO:

Profesional que más abajo se individualiza:

1.- AUTORIZASE el Permiso Administrativo a

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : ELIZABETH AVENDAÑO VALENZUELA
RUT. N° : 11111111-1
CARGO : JEFE DESAMU.
SOLICITADOS : ½ DIA P.M
FECHA INICIO : 07/12/2021
FECHA TERMINO : 07/12/2021
PENDIENTES : 1 DIAS

MOTIVOS: Personales.

2.- Déjese estipulado que el Permiso autorizado en el punto anterior, es CON GOCE DE SUELDO.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/msr.

Distribución:

- Carpeta Profesional
- Jefe DESAMU.
- Directora del CESFAM
- Registro SIAPER